

absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, y se acordó que las operaciones realizadas por la sociedad absorbida a partir del uno de enero de dos mil siete se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2007.—Don Antonio Cantón Góngora, Presidente del Consejo de Administración de Maintenance Development, S. A. Don José Manuel Alonso Carballas, Presidente del Consejo de Administración de Adatel Telecomunicaciones, S. A.—49.002.

1.ª 23-7-2007

MAINTENANCE DEVELOPMENT, S. A.

Representación de las acciones por títulos nominativos

En cumplimiento del artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas, con fecha treinta de junio de dos mil siete, acordó el cambio en la forma de representación de las acciones de la Sociedad, que estaban representadas mediante títulos al portador, para que en adelante estén representadas por títulos nominativos, en las siguientes condiciones:

Se establece un plazo de sesenta (60) días desde la publicación de estos anuncios para que los accionistas de la Sociedad justifiquen a ésta su condición de tal y suministren o confirmen a la Sociedad, nombre y apellidos o razón social, nacionalidad, domicilio y existencia de derechos reales u otros gravámenes que afecten a sus acciones.

Se establece el mismo plazo de sesenta (60) días desde la publicación de estos anuncios para la emisión de los títulos nominativos y, en su caso, el canje por los títulos al portador existentes, momento a partir del cual quedará anulada cualquier representación distinta de las acciones que no sean los títulos nominativos. Quedarán depositados en la Sociedad los títulos representativos de las acciones hasta que los mismos sean retirados por quienes justifiquen su titularidad.

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cantón Góngora.—49.006.

MARCO GRÁFICO IMPRENTA, S. L. Y BLAJAMA, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución 31/06 seguido en este Juzgado, a instancia de Miguel Martínez Martín contra Marco Gráfico Imprenta, S.L., C.I.F. B-81071078, y Blajama, S.L., C.I.F. B-2807208, en ejecución de sentencias de fecha 19 de mayo de 2006 y se ha dictado auto de fecha 9 de julio de 2007 declarando la insolvencia de las ejecutadas en la cantidad de 230.082,78 euros de principal más 4.6851,76 euros presupuestado para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de julio de 2007.—Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.—48.043.

MARFAM VALORES, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 13 de julio de 2007, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 3 de septiembre de 2007, a las diez horas en primera convocatoria, o el siguiente día 4 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Cogestora de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento Entidad Gestora, en sustitución de la cesada.

Tercero.—Incorporación de las acciones de la sociedad a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil. (MAB).

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 16 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Augusto Villa Domínguez Martínez.—48.714.

MASIMELA, S. A.

(En liquidación)

La compañía Masimela, S. A., en liquidación, pone en general conocimiento a los efectos oportunos y de conformidad con lo establecido en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado día 29 de junio de 2007, acordó proceder a la disolución de la compañía y a la apertura del período de liquidación.

Barcelona, 4 de julio de 2007.—La Liquidadora, Laura López Fusté.—48.458.

MAXIT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

MAXIT GROUP HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, el 28 de junio de 2007, los socios únicos de «Maxit, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Maxit Group Holding Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de las Juntas general de socios, de acuerdo con el proyecto de fusión emitido conjuntamente por los Consejos de Administración de ambas sociedades el 5 de junio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 11 de junio de 2007 y en atención a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Maxit, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Maxit Group Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», que transmite en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que queda disuelta sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en

la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Munguía, 5 de julio de 2007.—Jesús Peñafiel Sobrevieja, Consejero Delegado de Maxit, Sociedad Limitada Unipersonal y de Maxit Group Holding, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.293. 1.ª 23-7-2007

MEDOP, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social sito en la calle Zabala, número 16-7.º de Bilbao, el día 27 de agosto de 2007, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social. Modificación de los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Acogimiento al Régimen de Consolidación fiscal.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las propuestas que han de ser sometidas a la aprobación de la Junta y el correspondiente informe de los Administradores, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Bilbao, 13 de julio de 2007.—El Administrador único, Antonio Díaz-Sarabia Azcarate.—48.423.

MERCK FARMA Y QUÍMICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERONO ESPAÑA, S.A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta Universal de Socios de «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Serono España, Sociedad Anónima», han decidido y aprobado por unanimidad, respectivamente, en fecha 28 de junio de 2007, la fusión de ambas sociedades, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y mediante la absorción de «Serono España, Sociedad Anónima» por «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores, de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243, en relación con el 166 de la Ley, de oponerse a la fusión,

con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario de «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada», Alejandro Ernesto Cohn y el Secretario no Consejero de «Serono España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Rocío Belda de Mergelina.—48.743. 1.ª 23-7-2007

MICAELA RUIZ SERRANO

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 205/2003 y acumuladas de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Brahim Ihsane, Yolanda Mercedes Escrig Aparici, Manuel Guillermo Zafra Dulcey contra Micaela Ruiz Serrano con Documento nacional de identidad 36.569.242R, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de julio de 2007 por el que se declara a la ejecutada Micaela Ruiz Serrano, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 1.837,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de julio de 2007.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—48.176.

MOLDURAS DEL NOROESTE, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

FRISONOBLE, S.L.U.

EXPUGIL, S.L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal y Frisonoble, S.L. Unipersonal, y la Junta General y Universal de socios de Expugil, S.L., siendo el día 29 de junio de 2007, aprobaron, la última por unanimidad, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbente) de Frisonoble, S.L. Unipersonal y Expugil, S.L. (Sociedades Absorbidas) adquiriendo la primera por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Asimismo se hace saber, que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Cambre, 3 de julio de 2007.—D. Manuel Estévez Vaqueiro, Administrador solidario de Expugil, S.L., y Consejero Delegado de Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal y Frisonoble, S.L. Unipersonal.—48.530.

1.ª 23-7-2007

MONTRI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**CELSO FERNÁNDEZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la Mercantil Montri, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el de la Mercantil Celso Fernández, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), el día 30 de junio de 2007, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Montri, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de Celso Fernández, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por el accionista único y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Montri, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Celso Fernández, Sociedad Anónima Unipersonal, la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por don Jordi Torrella García.—48.939. 1.ª 23-7-2007

MONTROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Como Administrador de la entidad «Montrosa, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Hotel Clipper de Lloret de Mar, carretera de Tossa, s/n, el próximo 17 de septiembre de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Propuesta y aplicación del resultado obtenido.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Lloret de Mar (Girona), 2 de julio de 2007.—El Administrador único, Rosa Gallart Pujol.—47.980.

MOVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 15 de mayo de 2007, se adoptó, por unanimidad, declarar disuelta la Sociedad «Movilla, Sociedad Anónima». En consecuencia queda cesado el Órgano de Administración; nombrar al Liquidador Único de la Sociedad; aprobar el Balance Final de Liquidación y adjudicando el Activo resultante a los socios.

Bergara, 15 de mayo de 2007.—El Liquidador Único, don Gonzalo Movilla Arteché.—48.672.

NATIONAL MEDICAL CARE OF SPAIN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

**INSTITUTO DE CIENCIAS
NEUROLÓGICAS, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con su artículo 254, se hace público que la Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 30 de junio de 2007, con carácter de universal, de las sociedades National Medical Care of Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) e Instituto de Ciencias Neurológicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria), acordaron, tras aprobar el Balance de Escisión de 31 de diciembre de 2006 y el Proyecto de Escisión, la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, mediante la segregación de una parte del patrimonio de aquella, correspondiente a la rama de actividad y unidad económica autónoma de la clínica de hemodiálisis, denominada Dialcentro, sita en calle Pilar Millán Astray, 2, Madrid, y su traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria, con la subsistencia de la Sociedad Escindida y la subrogación de la Sociedad Beneficiaria en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. A efectos contables, el 1 de enero de 2007 será la fecha a partir de la cual las operaciones propias de la parte del patrimonio social segregado se considerarán realizadas, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria.

Todo ello se realizó de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, que fue suscrito por todos los Administradores de ambas sociedades, con fecha 31 de mayo de 2007.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida redujo su capital social en la cantidad de 295.480,92 euros, mediante la disminución del valor nominal de sus 2.462.341 acciones, que pasa a ser de 20,41 euros por acción, quedando establecida la nueva cifra de capital social en 50.256.379,81 euros; pero sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la Sociedad Beneficiaria, al tener ésta como socio único a la Sociedad Escindida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los balances de escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida, Don Luis Vidal Dobles y el Administrador Solidario de la Sociedad Beneficiaria, Don Pedro Costa Juher.—48.391.

1.ª 23-7-2007